

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6565 Resolución de 17 octubre de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio en la modalidad de Espeleología y al Ciclo Final de Grado Medio de la Especialidad de Barrancos.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y en el Anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso a las siguientes enseñanzas:

- 1.1. Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Espeleología.
- 1.2. Ciclo Final de Grado medio de la especialidad deportiva de Barrancos.

2. El número de participantes mínimo para la realización de estas pruebas será de 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

3. Los calendarios establecidos, en los Anexos IA y IB de esta resolución, para cada una de las pruebas de acceso indican las fechas de celebración de las mismas.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

5. Una vez convocadas las pruebas de acceso, si las condiciones meteorológicas, o de otra índole, no permitiesen su celebración, podrán ser canceladas por el tribunal, trasladando su celebración a otras fechas.

Segundo.- Solicitud y lugar de presentación

1. La solicitud de inscripción a las pruebas de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La solicitud se podrá presentar en el registro electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de espeleología estará exento de realizar esta prueba de acceso el deportista que acredite alguna de las condiciones establecidas, en el artículo 23 del Real Decreto 64/2010, de 29 enero, pudiendo solicitar matrícula en un centro autorizado por la administración educativa, siempre que acredite la correspondiente condición.

Tercero.- Requisitos para solicitar la realización de la prueba de acceso

1. Los requisitos para solicitar y participar en cualquiera de las pruebas de acceso convocadas en esta Resolución serán los relacionados a continuación:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico, en el que el sanitario indique que el interesado está apto para realizar esta prueba de carácter deportivo.

- Requisito académico:

Espeleología: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

Barrancos: Certificado de Superación del Ciclo Inicial de grado medio de los Deportes de Montaña y Escalada.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

- Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, presentará la solicitud de adaptación de la prueba de acceso que se ajusta al modelo del Anexo III de esta resolución.

En el caso de presentación de una solicitud de adaptación ésta irá acompañada de un certificado médico donde se informe si la discapacidad de la persona permitiría la realización de esta prueba de acceso de carácter deportivo.

2. Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Publicación de los listados provisional y definitivo

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la pág <http://www.educarm.es>.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá 10 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido.

3. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos son las establecidas en los calendarios correspondientes, Anexos IA y Anexo IB de esta resolución.

Quinto.- Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente, un secretario/a y tres evaluadores, para cada prueba.

2. El Presidente y Secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

La sede del tribunal será la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc., 5.º plt., a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. Finalizada las pruebas de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas.

Sexto.- Instrucciones para los participantes

En la fecha indicada en los anexos IA y IB se facilitará las instrucciones para que los participantes tengan la información necesaria sobre la organización de estas pruebas en relación a: los criterios de calificación y evaluación, lugares de celebración de cada prueba, los horarios y puntos de encuentro, equipación deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otras cuestiones que el tribunal estime conveniente para conocimiento de los participantes.

Séptimo.- Calificación y evaluación de las pruebas de acceso específicas

1. La calificación de las pruebas de acceso serán acordes con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, que establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo que establece el título de Técnico Deportivo en Barrancos.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de evaluación.

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal, levantará el acta de evaluación final que se expresará en términos de "Apto" y "No Apto" y se publicará para información de los participantes.

Octavo.- Certificación de la superación de las pruebas de acceso de carácter específico

1. Quienes hayan superado cualquiera de las pruebas de acceso al ciclo inicial de grado medio de Espeleología o al ciclo final de grado medio de barrancos obtendrán una certificación acreditativa de la superación de la misma y tendrá efectos en todo el territorio nacional.

2. La certificación será el requisito para realizar la matrícula de admisión para cursar las enseñanzas deportivas de régimen especial en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

3. De conformidad con el artículo 22.2 del Real Decreto 64/2010 de 29 de enero y artículo 9 del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, la certificación tendrá una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de finalización de la prueba.

Noveno.- Custodia y archivo de documentos

La custodia y archivo de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

Décimo.- Bases reguladoras

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

ANEXO IA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BARRANCOS

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	2 al 9 de noviembre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	12 noviembre
Plazo de subsanación de documentación	12 al 25 noviembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	26 noviembre
Publicación del tribunal	15 noviembre
Instrucciones: ○ Criterios de calificación y evaluación ○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso. ○ Equipación deportiva, ○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	20 noviembre
Fechas de celebración de las pruebas de acceso específicas de Barrancos	
<u>2ª parte de la prueba:</u> Escalada de V grado- Natación e inmersión-	Día 30 de noviembre (horario de tarde)
<u>1ª parte de la prueba:</u> Condición física: Recorrido de montaña 1.500 mts de desnivel	Día 1 de diciembre
<u>2ª parte de la prueba:</u> Descenso del barranco:	Día 2 de diciembre
Publicación de las calificaciones	4 diciembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Del 4 al 7 diciembre

Horarios y ubicaciones de las pruebas se informarán en las instrucciones dirigidas a los participantes y publicadas en la fecha indicada en este calendario

ANEXO IB

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	Del 3 al 17 diciembre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	20 diciembre
Plazo de subsanación de documentación	21 al 8 de enero
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	10 enero
Publicación del tribunal	14 enero
Instrucciones: ○ Criterios de calificación y evaluación ○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso. ○ Equipación deportiva, ○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	14 enero
Fechas de celebración de las pruebas de acceso de carácter específico de Ciclo Inicial de grado medio de Espeleología	
Prueba teórica: Aula Meteorología y Cartografía	Día 18 de enero
Prueba práctica sobre materiales de progresión vertical en espeleología. Prueba práctica sobre equipamiento de vías. Prueba práctica de velocidad. Prueba técnica: circuito de 50 m	Día 19 de enero
Prueba práctica de resistencia Prueba práctica de progresión por terreno variado. Prueba técnica: Autosocorro	Día 20 de enero
Publicación de las calificaciones	22 de enero
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta 25 de enero

Horarios y ubicaciones de las pruebas se informarán en las instrucciones dirigidas a los participantes y publicadas en la fecha indicada en este calendario

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS Y CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE ESPELEOLOGÍA**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____	LOCALIDAD: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	DNI: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONGO: Que cumplo con los requisitos para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo Final de grado medio de Barrancos o al Ciclo inicial de grado medio de Espeleología: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/> BARRANCOS
<input type="checkbox"/> Certificado de Superación del Ciclo Inicial de grado medio en los Deportes de Montaña y Escalada.

<input type="checkbox"/> ESPELEOLOGÍA
<input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos para solicitar la prueba de acceso de BARRANCOS,
<input type="checkbox"/> Certificado de Superación del Ciclo Inicial de grado medio en los Deportes de Montaña y Escalada
<input type="checkbox"/> Certificado Discapacidad (en su caso)
<input type="checkbox"/> Certificado /Informe médico (todos los solicitantes)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia será necesaria sólo si se marca la casilla de "No Autorización" que figura en el último apartado)</i>

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso de la modalidad marcada más arriba

No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 2018

Solicitante (firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		DNI: _____	
LOCALIDAD: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

EXPONE: Que tengo una minusvalía de tipo _____

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso valore mi participación en las pruebas convocadas y mi capacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN _____

Real Decreto _____, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en _____ se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso
D./D^a _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a.con D.N.I. ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo _____ de **Grado Medio**, conducentes al título de _____ en la modalidad _____, convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto _____, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en _____ y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.: